



Cerro Sombrero, 21 de junio del 2017

NUM 324/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de la Profesional apoyo Secplan, de fecha 21 de junio del 2017, solicitando se decreta acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°505, de fecha 15 de noviembre del presente año, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3866-60-B216 a HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS", de la obra MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 527, de fecha 24 de noviembre del 2016, que aprueba el contrato de obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA". suscrito entre el contratista HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA", de fecha 14 de junio del 2017, que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

NOMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
ID: 3866-60-B216.

En Cerro Sombrero, a 14 días del mes de junio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°316 de fecha 16 de junio de 2017.

ANTECEDENTES:

1. A través de Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 15.11.16 se adjudica a HECTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS., RUT: [REDACTED] para el mejoramiento del complejo Bahía Azul, por un monto de \$52.352.695 IVA INCL.
2. Con fecha 16.11.16 se envía orden de compra N°3866-236-SE16, por un monto de \$52.352.695 IVA INCL.
3. Con fecha 23.11.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 24.11.16.
4. Con fecha 23.11.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 22.03.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 24.11.16.
5. Con fecha 21.03.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 23.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 21.03.17.
6. Con fecha 21.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 10.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 04.05.17, el cual fue rectificado posteriormente a través del decreto N°291 de fecha 30.05.17.
7. Con fecha 09.05.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 25.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 26.05.17
8. A través de ORD. N°327 de fecha 22.05.17 se responde solicitud de recepción provisoria ingresada por el contratista el día 22.05.17, agendando dicho acto administrativo para el día 30.05.17.



9. Con fecha 30.05.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°288 de fecha 30 de mayo de 2017 y elabora el acta de observaciones N°1.
10. Con fecha 14.06.17 se constituye en terreno la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°316 de fecha 16 de junio de 2017.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obra civiles, no existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo se establece que:
 - De acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2.4 de las BB.AA, luego de efectuarse la recepción provisoria de la obra el contratista contará con 5 días hábiles para hacer entrega de: a. Planos de arquitectura e instalaciones con las modificaciones realizadas durante la obra, impresos a escala 1:50 y una copia en CD en Autocad firmados por un profesional, y certificados solo si corresponde. Esto último deberá consultarse con el ITO al comienzo de la obra de manera de tomar los resguardos necesarios para cumplir con esta disposición; b. Garantía de buena ejecución de la obra, por lo que se otorga plazo hasta el día 21 de junio de 2017 para la entrega de dicha documentación.
 - La recepción definitiva de la obra se estipula para el día jueves 14 de junio de 2018.
 - De acuerdo a las garantías ofrecidas en el anexo N°5, la garantía de buena ejecución de la obra debe extenderse hasta el día 21 de enero de 2019.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal
I. Municipalidad de Primavera

CARLOS GINIES MIRANDA
Encargado de Operaciones
I. Municipalidad de Primavera

MANUEL VARGAS DELGADO
Director de Obras
I. Municipalidad de Primavera

DANIEL RUIZ ZINCKER
Profesional apoyo DOM
I. Municipalidad de Primavera

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/cvv